



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2021-00032-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LINA FERNANDA ROA SANCHEZ
DEMANDADO:	JOSE ANGEL CRUZ MOLINA

Atendiendo lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, el despacho dispone:

1. Requerir al pagador y/o tesorero del Ministerio de Defensa Ejercito Nacional, para que de estricto cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 16 de abril de 2021 y comunicado mediante el oficio No 201 del 14 de mayo de 2021 en el sentido de descontar del salario devengado por el señor JOSE ANGEL CRUZ MOLINA quien se identifica con la cédula No 1.075.599.194 la cuota alimentaria mensual y las adicionales de los meses de junio y diciembre.

Elabórese la comunicación respectiva indicando que el valor actual asciende a la suma de \$301.894.

2. La secretaria elabore los formatos para la entrega de los títulos a la señora LINA FERNANDA ROA SANCHEZ y que se encuentren pendientes de pago por concepto de alimentos.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee2a74edd78d337d6d5a4b7049d7b46772660ce70800e95a299736303d9d3cec**

Documento generado en 15/07/2022 12:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>